

**DECRETO ALCALDICIO - N°0672-ED**

Casablanca,

**31 MAR. 2012**

VISTOS:

1.-La necesidad de contratar a una persona para que se desempeñe como Educadora de Párvulos en Jardín Infantil "Abejita de Miel" establecimiento dependiente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles administrados por el Departamento de Educación.



2.-Lo informado por la Directora de Educación, en Orden de Trabajo N°022 de fecha 01.03.12, en la que señala la contratación de la Educadora de Párvulos doña JIMENA ANGELINA VARAS MALDONADO, en el Jardín Infantil "Abejita de Miel".-

3.-Las facultades que me confieren los artículos 2, 4, 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO:

I.-Autorízase la contratación de una Educadora de Párvulos, para el Jardín Infantil "Abejita de Miel".



II.-Apruébese el contrato de trabajo, con fecha 5 de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y doña **JIMENA ANGELINA VARAS MALDONADO, cédula de identidad N°15.750.590-4**, quien se desempeñará como Educadora de Párvulos en el Jardín Infantil "Abejita de Miel", con una jornada de trabajo de 40 horas semanales y una remuneración mensual imponible de \$611.531, hasta el 30 de diciembre del 2012.-

III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Ítem 03 Asignación 004 "Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo "del presupuesto de Educación.

IV.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



**Leonel Bustamante González**  
Secretario Municipal  
Ilustre Municipalidad de Casablanca



**Rodrigo Martínez Roca**  
Alcalde Suplente  
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Interesado  
Habilita  
Archivo Jurídico DAEM

**CONTRATO DE TRABAJO**

En Casablanca a 5 de marzo del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por el Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N°9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "La Municipalidad" y por la otra doña **JIMENA ANGELINA VARAS MALDONADO**, Educadora de Párvulos, nacida el día 18 de octubre de 1983, cédula de identidad N°15.750.590-4, con domicilio en Orrego Arriba La Tijera Parcela 21, comuna de Casablanca, en adelante "la trabajadora" se ha convenido el siguiente contrato de trabajo:

**PRIMERO:** Por el presente instrumento la Municipalidad viene en contratar a "la trabajadora" a fin de que se desempeñe como Educadora de Párvulos, en el Jardín Infantil "Abejita de Miel" y en el ejercicio de su función desarrolle todas aquellas actividades que se desprendan de la naturaleza de su empleo.-

**SEGUNDO:** "La trabajadora" se obliga a cumplir fiel y oportunamente las instrucciones que le sean impartidas por su jefe inmediato y/o por el Alcalde.-

**TERCERO:** El trabajo se realizará sin perjuicio de lo establecido en Art. 12 del "Código del Trabajo", en las dependencias del Jardín Infantil " Abejita de Miel", ubicado en Rojas Mntt s/n Lagunillas, comuna de Casablanca.-

**CUARTO:** "La trabajadora" cumplirá una jornada semanal de 40 horas, según la distribución horaria impartida por su superior.-

**QUINTO:** "La trabajadora" percibirá una remuneración mensual de \$611.531.- la cual será cancelada por períodos mensuales vencidos los treinta días de cada mes. De la remuneración sólo se descontarán los impuestos fiscales pertinentes, cotizaciones previsionales y aquellos descuentos autorizados por leyes o reglamentos especiales. El empleador podrá descontar del sueldo el tiempo no trabajado, sea por atrasos, inasistencias o cualquier causa no justificada. . El trabajador tendrá derecho solo a los beneficios otorgados en el presente contrato y a los que las leyes les concedan.-

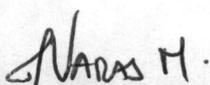
**SEXTO:** Se deja constancia que "La trabajadora" ingresa al servicio del empleador con fecha 5 de marzo del 2012 y hasta el 30 de diciembre del 2012, pudiendo ponerse término al contrato en la forma, condiciones y por las cuales se señalan en el Código del Trabajo, especialmente infracciones al contrato de trabajo, o por dejar de requerirse los servicios del trabajador que dieron origen a dicho contrato.-

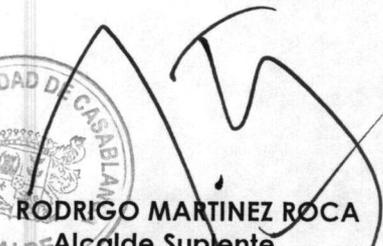
**SÉPTIMO:** La Dirección de Educación estará a cargo de la supervisión del cometido encomendado.-

**OCTAVO:** La Personería del Sr. Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, consta en Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero del 2012.

**NOVENO:** El presente contrato se firma en 4 ejemplares, declarando "el trabajador" haber recibido un ejemplar de él, y que este es fiel reflejo de la relación laboral existente entre las partes

En comprobante firman,

  
**JIMENA ANGELINA VARAS MALDONADO**  
Trabajadora

  
  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente